

6

et

4908

9



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, **17** OCT. 2013

A.S. N° 20

RESOL. N° 2

2013-25-3-010963

AdS/Sm

VISTO: La Resolución N°2 del Acta Extraordinaria N°10 de fecha 26 de julio de 2013 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por dicho acto administrativo se dispuso, autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a favor de los docentes cuya nómina debidamente conformada remitirá en cada oportunidad la Coordinadora del Proyecto Promejora, a un costo horario de 4° Grado de Ciclo Básico, desde el mes de julio al mes de diciembre de 2013, con cargo a Servicios Personales del Proyecto 039 "Fortalecimiento de las Instituciones para las Mejoras Educativas" y hasta un máximo de \$8.249.376. (pesos uruguayos quinientos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis). La Dirección de cada centro educativo informará como distribuirá entre sus docentes las horas asignadas, elevando la correspondiente nómina de docentes a la Coordinación del Proyecto, que deberá homologar dicha distribución.

CONSIDERANDO: Que se padeció error en la redacción del monto en pesos uruguayos a liquidar, por lo que corresponde la rectificación de la referida Resolución.

ATENTO: a lo expuesto;

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO

DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/V/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/11/07;

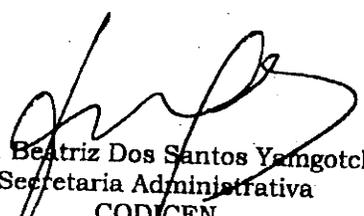
RESUELVE:

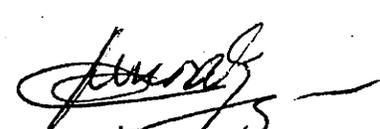
Rectificar la Resolución N°2 del Acta Extraordinaria N°10 de fecha 26 de julio de 2013 del Consejo Directivo Central, estableciendo que **donde dice:** "(...) \$8.249.376 (pesos uruguayos quinientos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis)" (...), **debe decir:** "(...) \$8.249.376 (pesos uruguayos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis)" (...).

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Consejos de Educación y al Programa Promejora.

Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yangotchian
Secretaria Administrativa
CODICEN


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN

DESPACHO DEL ACUERDO DE SECRETARIOS

Acuerdo de Secretarios N° 20 de 12/10/13

Homologado por Acta N° 81 Resolución N° 54

de fecha 29/10/13 Exp. N° 1-4262/13